

**SESIÓN ORDINARIA N° 01 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
21 DE ABRIL DEL 2017**

En las instalaciones de la oficina de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, siendo las 16.00 horas del día 21 de Abril del 2017; se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno, de acuerdo al detalle siguiente:

- 1) Gerente Municipal - Econ. Andres Alcalde Arias - Presidente
- 2) Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Martha O. Peña Arenas - Secretario Técnico
- 3) Gerente de Administración y Finanzas - Abog. Jimmy Tambrá Huamari - Miembro
- 4) Gerente de Rentas - CPC Jenny Flores Ocaña - Miembro
- 5) Gerente de Turismo y Desarrollo Económico - Abog. Lisset López Untiveros - Miembro

**AGENDA:**

1. Presentación, evaluación y aprobación del Reglamento Interno del Comité de Control Interno

**ORDEN DEL DÍA**

1. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO** dio inicio a la sesión, manifestando que se había encargado al Gerente de Asesoría Jurídica en su calidad de Secretario Técnico la Elaboración del Reglamento Interno del Comité de Control Interno.

**SECRETARIO TÉCNICO:** manifiesta, que en cumplimiento al encargo efectuado se ha formulado el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, al cual procede a dar lectura:

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

**ÍNDICE**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1°: Objetivo
- Artículo 2°: Alcance
- Artículo 3°: Ámbito de Aplicación

**TÍTULO II**

**BASE LEGAL**

- Artículo 4°: Base Legal

**TÍTULO III**

**DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

- Artículo 5°: Naturaleza
- Artículo 6°: Conformación
- Artículo 7°: Instalación del Comité
- Artículo 8°: De las Facultades

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC  
GERENTE MUNICIPAL  
Abog. Jimmy D. Tambrá Huamari  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
GERENTE DE RENTAS  
CPC Jenny Flores Ocaña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO  
Abog. Lisset López Untiveros  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
GERENTE DE ASERORIA JURIDICA  
Abog. Martha O. Peña Arenas  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
ECON. ANDRES ALCALDE ARIAS  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE MUNICIPAL

- Artículo 9°: De las Obligaciones
- Artículo 10°: De las sanciones
- Artículo 11°: Del apoyo administrativo y logístico

**TITULO IV  
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

- Artículo 12°: De las Convocatorias
- Artículo 13°: De las Sesiones
- Artículo 14°: Del quórum y los acuerdos

**TITULO V  
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

- Artículo 15°: Del Comité de Control Interno
- Artículo 16°: Del Presidente del Comité de Control Interno
- Artículo 17°: Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno
- Artículo 18°: De los miembros del Comité de Control Interno

**TITULO VI  
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

- Artículo 19°: Del funcionamiento del Comité de Control Interno

**TITULO VII  
DISPOSICIONES FINALES**

**TITULO VIII  
ANEXOS**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°: OBJETIVO**

El objetivo del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac es establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de sus actividades del Comité, así como conformación del comité, sesiones, funciones, funcionamiento.

Asimismo, se debe señalar quien presidirá el Comité es el Gerente Municipal. Finalmente, para efectos del Reglamento, al Comité de Control Interno se le denominara CCI.

**ARTÍCULO 2°: ALCANCE**

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, deberán ser cumplidas por los miembros del CCI.

**ARTÍCULO 3°: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todas las actividades que el CCI realice para el cumplimiento de sus funciones.

**TITULO II  
BASE LEGAL**

**ARTÍCULO 4°: BASE LEGAL**

- i Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- ii Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias.

- iii. Ley N° 27716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado"
- iv. Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- v. Resolución de Contraloría N° 004-2016-CG "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"
- vi. Resolución de Alcaldía N° 065-2017-MDP/A, que constituye el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

### TÍTULO III DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

#### ARTÍCULO 5°: NATURALEZA

El CCI es un comité de carácter permanente con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno.

#### ARTÍCULO 6°: CONFORMACIÓN

El Alcalde a través de una resolución de alcaldía constituye CCI de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

El CCI está conformado por Presidente, Secretario Técnico y 03 Miembros con igual número de suplentes, los que ocupan sus cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

#### ARTÍCULO 7°: INSTALACIÓN DEL COMITÉ

El CCI, debe instalarse dentro en un plazo máximo de 07 días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución que constituye el CCI, la cual debe constar en el acto de instalación respectiva.

#### ARTÍCULO 8°: DE LAS FACULTADES

El CCI puede solicitar la participación de cualquier servidor en las sesiones según estime conveniente, de acuerdo a los puntos de agenda.

#### ARTÍCULO 9°: DE LAS OBLIGACIONES

Los miembros del CCI tienen las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir a cabalidad el presente Reglamento
- 2) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento
- 3) Asistir puntualmente a las Sesiones del CCI
- 4) Informar sobre las tareas encomendadas
- 5) Atender las recomendaciones que les sean solicitadas

#### ARTÍCULO 10°: DE LAS SANCIONES

Los miembros CCI, están sometidos a las disposiciones establecidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

#### ARTÍCULO 11°: DEL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Abof. *[Firma]*  
 GERENTE  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
 Gerencia de Rentas  
 CPC. JENNY FERRER UCANA  
 GERENTE  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
 Gerencia de Recursos Humanos  
 Abof. *[Firma]*  
 GERENTE  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 Abof. Martha Orreaga Peña Arenas  
 GERENTE  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
 ECON. ANDRÉS ALCADE/ARIAS  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Abog. Jimmy D. Tamayo Huamaza  
GERENTE

La Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, proporciona el apoyo administrativo y Logístico requerido por la CCI para el cumplimiento de sus funciones.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, es la Unidad Orgánica quien efectuará los requerimientos de bienes y/o servicios para la implementación SCI.

#### TITULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

##### ARTÍCULO 12°: DE LAS CONVOCATORIAS

El Presidente del CCI convocara a sesiones mediante memorando o correo electrónico, debiendo incluir la agenda, el día, hora y lugar de la sesión, con un plazo no menor de 06 días hábiles de anticipación.

##### ARTÍCULO 13°: DE LAS SESIONES

Las sesiones del CCI tienen carácter de reservado, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias.

- 1) **SESIONES ORDINARIAS:** Se realizará como mínimo 01 sesión cada 60 días y como máximo 6 sesiones anuales, es para tratar asuntos de trámite regular, la convocatoria se efectuará con una anticipación no menor de 06 días.
- 2) **SESIONES EXTRAORDINARIAS:** En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefiados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el Presidente o a solicitud de tres miembros del CCI, la convocatoria se efectuará con una anticipación no menor de 02 días hábiles.

##### ARTÍCULO 14°: DEL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS DEL QUÓRUM:

El quórum para la instalación de una sesión válida del CCI es la mayoría absoluta de sus integrantes.

##### DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos son adoptados por mayoría simple.

#### TITULO V DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

##### ARTÍCULO 15°: DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

El CCI de la Municipalidad Distrital de Pachacámac tiene las siguientes funciones:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
CPC. JENNY ROSALES OCAÑA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
GERENCIA DE TRÁMITE LEGAL Y CANCELACIÓN DE EMPLEOS  
Lic. Lorena Luchini  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL  
Abog. Marlene González Torres  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
ECON. ANDRÉS ALCALDIZARIAS  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la Municipalidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos de Ley.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG
10. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG

**ARTÍCULO 16°: DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

Son Funciones del Presidente CCI:

- 1) Representar y presidir las sesiones
- 2) Aprobar la agenda propuesta y convocar a sesiones
- 3) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el CCI
- 4) Informar de manera semestral al Sr. Alcalde, con respecto a los avances de la implementación del Sistema de Control Interno
- 5) Velar por el cumplimiento del Reglamento CCI de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

**ARTÍCULO 17°: DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

De las funciones del Secretario Técnico:

- 1) Formalizar las convocatorias efectuadas por el Presidente
- 2) Organizar las sesiones convocadas por el Presidente
- 3) Registrar los avances alcanzados para la implementación del Sistema de Control Interno
- 4) Levantar las actas de las sesiones que realice el CCI
- 5) Llevar un libro de actas
- 6) Custodiar la documentación generada para la implementación del Sistema de Control Interno

**ARTÍCULO 18°: DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

De las funciones de los miembros titulares:

- 1) Implementación del Sistema de Control Interno
- 2) Informar sobre los avances de la implementación
- 3) Asistir a las Sesiones convocadas por el Presidente CCI
- 4) Cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento
- 5) Los miembros titulares en caso de ausencia debidamente justificada y, no por más de dos sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones de CCI

De las funciones de los miembros suplentes:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMA  
GERENCIA DE PLANIFICACION  
Abog. JENNY V. FLORES UCARIA  
GERENTE

Comisión de Control y Gestión de los Recursos Económicos  
Lisset Lopez Olivares  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMA  
GERENCIA DE ASISTENCIA JURIDICA  
Abog. Mariana Cevallos Peña Arenas  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMA  
ECON. ANDRES ALCALDE ARIAS  
GERENTE MUNICIPAL

- 1) Su participación durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del SCI.
- 2) Suplir al miembro titular que por causa debidamente justificada no pueda asistir a las sesiones del CCI.

**TITULO VI  
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

**ARTÍCULO 19º: DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

El Funcionamiento del CCI, deberá ajustarse a los lineamientos y fases establecidas "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

**TITULO VII  
DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** Cuando exista rotación de funcionarios que integren el CCI, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte del CCI.

Los miembros del Comité revisaron el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad, quedando conforme con su contenido y aprobándolo.

**ACUERDOS**

1. Encargar al Secretario Técnico, la remisión del presente Reglamento al Titular del Pliego para su aprobación.
2. Encargar al Secretario Técnico cumpla con efectuar las Actividades: 2 y 4 de la Meta N° 07 "Implementación del Control Interno (Fase de planificación) en los Procesos de Inversión Pública.

Siendo las 17:00 horas, y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
 -----  
 ECON. ANDRÉS ALGALDE ARIAS  
 GERENTE MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
 GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA  
 -----  
 Abog. Martha Gabriela Peña Arenas  
 GERENTE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
 GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO  
 -----  
 Abog. Luján López  
 GERENTE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
 Gerencia de Rentas  
 -----  
 CPC JENNY Y FIDELIS OCANA  
 GERENTE

  
 MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 -----  
 Abog. Jimmy D. Tambo Huamani  
 GERENTE

**SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
31 DE MAYO DEL 2017**

En las instalaciones de la oficina de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, siendo las 16.00 horas del día 31 de Mayo del 2017, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno, de acuerdo al detalle siguiente:

- 1) Gerente Municipal - Econ. Andres Alcalde Arias - Presidente
- 2) Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Martha O. Peña Arenas - Secretario Técnico
- 3) Gerente de Administración y Finanzas - Abog. Jimmy, Tambra Huamani - Miembro
- 4) Gerente de Rentas - CPC Jenny Flores Ocaña - Miembro
- 5) Gerente de Turismo y Desarrollo Económico - Abog. Lisset López Juntiveros - Miembro

**AGENDA:**

1. Informe sobre la aprobación del titular del Reglamento interno del Comité de Control Interno
2. Informe sobre el cumplimiento de la Actividad 2 y 4 de la Meta 7 "Meta Control Interno"
3. Reporte de Avance ejecución del Plan de Trabajo al 31 de mayo - Contrataciones

**ORDEN DEL DÍA**

1. **INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

**SECRETARIO TÉCNICO:** Informa que se cumplió con elevar la propuesta del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica al Titular del Pliego, el mismo que mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2017-MDF/A** de fecha 26 de abril Aprobó al Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que está integrado por VIII Títulos y 19 Artículos.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Señala que habiéndose aprobado el Reglamento, este debe ser cumplido a cabalidad por todos los integrantes del Comité de Control Interno.

**SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA:**

- 2) **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 2 Y 4 DE LA META 7 "META CONTROL INTERNO"**

**SECRETARIO TÉCNICO:** Informa que dentro del marco del Cumplimiento de la META 07: "Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de inversión pública y contratación pública." se encuentran consideradas las Actividades 2 y 4 para el cumplimiento del Comité de Control Interno, de acuerdo al siguiente detalle

**ACTIVIDAD 2:** Establecer el Reglamento de Comité de Control Interno (CCI).

El Comité de Control Interno elabora el Reglamento del Comité el cual debe ser aprobado por el Titular de la entidad a través de una Resolución de Alcaldía.

Resolución de Alcaldía de aprobación del reglamento del CCI y Reglamento del Comité de Control Interno, suscrito por el Presidente del Comité. Ambos documentos deben ser